INFORME Nº 315-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero Recibido por

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA RACIO

2 8 NOV. 2005

RAFAEL OLORTEGUI PINTO.

REFERENCIA: Expediente Nº 315-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504824.

FECHA: Lima, 28 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto del Portal Toledo, otorgada por don VICTOR ASCUE MAYORGA, a favor de don OSWALDO FAVIO ORBEGOSO RAMOS y doña ROSA DEL CARMEN PINTO CHUQUIPIONDO DE ORBEGOSO, con fecha 10 de enero de 1994, folio 42 Vuelta del Protocolo N° 12 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA CONSIGNAR QUE LOS COMPARECIENTES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

Alexandre de Acesoría Jurídica

Alexandre de Acesoría Jurídica

Alexandre de Acesoría Jurídica

De Lizardo Pasquel Cobos

Director General

INFORME Nº 315-2005-AGN-OGAJ

A : Lic. Teresa Carrasco Cavero

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentada por don

ARCHIVO GENERAL DE LA ÑACION

2 8 NOV. 2005

Recibido por:

RAFAEL OLORTEGUI PINTO.

REFERENCIA: Expediente Nº 315-2005-AGN-OGAJ.

Registro Nº 504824.

FECHA: Lima, 28 de noviembre de 2005.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, el D.L. N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto del Portal Toledo, otorgada por don VICTOR ASCUE MAYORGA, a favor de don OSWALDO FAVIO ORBEGOSO RAMOS y doña ROSA DEL CARMEN PINTO CHUQUIPIONDO DE ORBEGOSO, con fecha 10 de enero de 1994, folio 42 Vuelta del Protocolo N° 12 y consta de 03 fojas útiles, se nota que FALTA CONSIGNAR QUE LOS COMPARECIENTES PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

LPC/ncm.

Atentamente.

AREHIJO GENERAL DE LA NACION
Oficina General de Resoria Jurídica

DIV. LIZARDO PASQUEL COBOS Director General